**CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-04-32-0911-24**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El municipio de Envigado, a través de su Oficina de Gestión de Riesgo, debe estar equipado y preparado para afrontar cualquier situación de riesgo presente. Ya sea actuando de forma inmediata ante emergencias, implementando medidas preventivas o planificando estrategias a largo plazo para mitigar los riesgos.

En el específico contexto del Fenómeno del Niño en el año 2024, resulta crucial destacar su influencia en las condiciones meteorológicas del país y los posibles impactos que puede tener en Envigado. Este fenómeno ha alterado el patrón climático, caracterizado por una reducción en las precipitaciones y un aumento en las temperaturas, lo que aumenta la probabilidad de vulnerabilidad del municipio frente a diversos riesgos como la sequía, la erosión del suelo y otros eventos climáticos extremos.

Además, la Ley 1523 de 2012 establece la gestión del riesgo como un proceso esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de la población. Esta normativa resalta la importancia legal y social de la gestión del riesgo, orientada a proteger a la población y asegurar su bienestar frente a desastres naturales o situaciones de riesgo.

Es fundamental considerar las causas y fuentes del riesgo, así como sus posibles consecuencias y probabilidades de ocurrencia. Esto implica determinar el riesgo mediante un modelo que relacione la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, estimando los posibles efectos sociales, económicos y ambientales, así como el valor de los daños potenciales. Esto permite establecer criterios de seguridad, definir tipos de intervención y prepararse para responder y recuperarse adecuadamente.

Por otro lado, el artículo 8 de la Ley 1523 especifica quiénes son los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, incluyendo entidades públicas y privadas, así como la comunidad en general, destacando su papel en el desarrollo social, económico y ambiental sostenible.

"Artículo 8°. Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional:
1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.
3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas."

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

En este sentido, es imperativo que la Oficina de Gestión del Riesgo cuente con el suministro adecuado de materiales. Esto garantizará que esté debidamente preparada para responder de manera efectiva y eficiente ante situaciones de riesgo, así como para prevenir posibles emergencias o eventos adversos en el municipio.

## 2. OBJETO[2]:

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

## 3. ALCANCE DEL OBJETO:

Se hace necesario la adquisición de estos materiales, con el fin de garantizar de manera efectiva y eficiente la atención de las situaciones de riesgo y/o emergencias que se puedan presentar, como también prevenir acontecimientos infortunados en el Municipio de Envigado.

## 4. DATOS DEL PROYECTO:

- **Tipo de proyecto:** Inversión _____X_____ Funcionamiento_____
- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** 2.2.4.4.4.4.3 Obras para la mitigación y/o correcciones realizadas, estructurales o no estructurales para reducir los riesgos de la población 10.00
- **Nombre y número del proyecto G + :** 0190- ATENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE RIEGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
- **Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):** 1.1 Obras de mitigación para la reducción de riesgo.
- **Código BPIN:** 2021052660005
- **Insumos / códigos UNSPSC:**

| CLASIFICACION UNSPSC | TIPO DE BIEN O SERVICIO |
|---|---|
| **11111600** | Piedra |
| **20131102** | Arenas de fracturación |
| **11151500** | fibras |

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

| | |
|---|---|
| **11162124** | Tela de fieltro |
| **11121600** | madera |
| **30111600** | Cemento y cal |
| **30121700** | Materiales de construcción de caminos y carriles |
| **11111701** | Arena de sílice |
| **11111611** | Gravilla |
| **24111511** | Bolsas de malla de fibra |
| **30121702** | Geotextil |
| **31261601** | Envoltorios o recubrimientos de plástico |
| **12162305** | Aditivo de concreto |
| **30111601** | Cemento |
| **30102404** | Varillas de acero |
| **26121520** | Alambre de cobre-acero |
| **31162003** | Clavos de acabado |
| **30102905** | Postes de plástico |
| **30101715** | Vigas de Plástico |

**Nota:** La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

## 5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Suministro

## 6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

- **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) IVA INCLUIDO**. Respaldado en el CDP Nº 20240899 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

- **Rubro presupuestal:**

| N° de Certificado de disponibilidad presupuestal | Rubro | Valor apropiado |
|---|---|---|
| **20240899** | 2320201001000000004503022153120204300531002019O | $ 1.190.000,00 |
| **20240899** | 23202010010000000045030221532001043005310020190 | $ 960.000,00 |
| **20240899** | 23202010020000000045030222715006043005310020190 | $ 2.499.000,00 |
| **20240899** | *23202010020000000045030222792205043005310020190* | $ 1.734.500,00 |
| **20240899** | *23202010030000000045030223479098043005310020190* | $ 1.089.000,00 |
| **20240899** | *23202010040000000045030224126301043005310020190* | $ 2.493.100,00 |
| **20240899** | 23202010030000000045030223744001043005310020190 | $ 10.270.090,00 |
| **20240899** | 23202010040000000045030224124203043005310020190 | $ 308.200,00 |
| **20240899** | 23202010040000000045030224126302043005310020190 | $ 1.698.100,00 |
| **20240899** | 23202010040000000045030224294408043005310020190 | $ 1.113.410,00 |
| **20240899** | *23202010030000000045030223695003043005310020190* | $ 27.418.600,00 |
| **20240899** | *23202010030000000045030223695003043005310020190* | $ 9.226.000,00 |

**Notas:**
1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

3. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
5. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

**Notas:**

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[4])
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

## 7. FORMA DE PAGO[5]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; Lo anterior, de conformidad con la Circular 20240000008 del 04 de enero de 2024 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

[4] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

[5] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN[6]:**

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **SEIS (6) meses,** contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[7]

**9. UBICACIÓN[8]:**

El suministro de materiales se deberá realizar en la Oficina de Gestión del Riesgo ubicada en la secretaria de Obras Públicas del Municipio de Envigado, Carrera 40 No. 39 sur 59.

**10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[9]**

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

**11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

N/A

**12. REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

**13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).**

**VER ANEXO Análisis económico del sector**

---

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva

[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[9] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

***Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo***

## 15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

## 16. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

| AMPAROS EXIGIBLES | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| **Calidad de los bienes** | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) meses más. |
| **Calidad del servicio** | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | 200 SMMLV | Término de duración del contrato |

**Nota**: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

**CALIDAD DE LOS BIENES:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

## 17. OBLIGACIONES GENERALES

**a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
**b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
**c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
**d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
**e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

**f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
**g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
**h.** Asistir a las reuniones acordadas.
**i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
**j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
**k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
**l.** Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
**m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
**n.** Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
**o.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
**p.** Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
**q.** Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

## 18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

**a.** Entregar los materiales objeto de este contrato de suministro dentro de los plazos acordados a solicitud del supervisor del contrato o su delegado.
**b.** Cumplir con las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las fichas técnicas.
**c.** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los materiales objeto de este contrato.
**d.** Garantizar la calidad y funcionamiento de los materiales suministrados.
**e.** El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el trasporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
**f.** El contratista se compromete a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor del contrato. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin

previa autorización, los elementos serán rechazados, y tendrá un término de 1 día para allegar los nuevos elementos.

**g.** El contratista deberá realizar los cambios a los elementos en cuanto a imperfecciones en caso tal de que se requiera en un término no superior a 2 días calendario.

**h.** Responder y reparar por cualquier daño que ocurra en el sitio de entrega señalado por la entidad, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados en un término no superior a 2 días calendario.

**i.** Remplazar sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los 2 días calendario siguientes a la evidencia de la falla o reporte de anomalía. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Oficina de Gestión de Riesgo del municipio de Envigado, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el contrato.

**j.** Informar a la Oficina de Gestión de Riesgo cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

**k.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral

**l.** Realizar las entregas en el sitio que sea indicado por el supervisor del contrato o su delegado.

## 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

## 20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de

respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

**Fallas Generales:** se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

**Fallas Particulares:** se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

**Medios de Comunicación:**

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

**RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**
**ALCALDE**
Municipio de Envigado

| **Proyectó** Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II | | **Revisó** Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II | | **Aprobó** Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | Yulieth Vanessa Gil Castrillón | **Nombre** | Carolina Echeverri Zuluaga | **Nombre** | Lina María Rojas Gallego |
| **Dependencia** | Dirección de Compras | **Dependencia** | Dirección de Compras | **Dependencia** | Jefe Oficina de Gestión de Riesgo |